

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

67**MADRID****Sección Duodécima****EDICTO**

Doña Carmen Pérez Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia de la Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en el recurso de apelación 724/2018, seguido ante esta Sección, han recaído sendas resoluciones: sentencia 114/2020, de 26 de mayo de 2020, y auto de aclaración de fecha 7 de octubre de 2020.

Contra la sentencia que se notifica en el presente cabe interponer recurso de casación ante esta Sección en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del auto de aclaración.

El texto íntegro de las resoluciones que se notifican está a disposición de la persona interesada en este órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada Instalaciones Eléctricas Payma, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de marzo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/11.586/21)

